

**Asistencia al Contribuyente**

Setiembre /2016

**CERTIFICADO COMUN**

**Tramitación exclusiva por Web**

Se informa que habiéndose cumplido con las etapas previas que permitieron la adaptación de los contribuyentes a los mecanismos remotos para la obtención de Certificados Comunes, proceso que se inició en el 2010 con la incorporación de la solicitud web y se complementó en el 2013 con la renovación automática, se ha dispuesto que a partir del 17/10/2016 el servicio se brindará exclusivamente por la web.

Ante tales circunstancias la solicitud de certificado común debe ser gestionada desde el servicio en línea [Solicitud y Descarga de Certificados Comunes](#), el que permite además la opción para su renovación automática<sup>1</sup>.

Este servicio está habilitado para usuarios con facultades suficientes, titulares de empresa unipersonal, socios de sociedad de hecho o representantes registrados ante BPS con alguna de las siguientes facultades: “Todas las facultades”, “Otorgar declaración” o “Trámite certificado común”. El usuario se gestiona a través del servicio: [“Solicitud de Usuario Personal BPS”](#)

Los contribuyentes que tengan certificado anterior suspendido o con vigencia de 90 días, deberán realizar la solicitud a través del servicio en línea [Consúltenos](#) seleccionando la opción “Certificado Común”.

Cabe señalar que se mantiene a manera de excepción, la atención presencial para el levantamiento de observaciones que requieran la presentación de documentación original (por ejemplo certificación notarial o contable).

Por mayor información 0800 2001.

---

<sup>1</sup> Las sociedades anónimas sin obligaciones tributarias en un determinado período, previo a la solicitud deberán justificar dicha situación con certificación contable o notarial ante el sector pertinente. Se recuerda verificar si mantiene adeudos pendientes por timbre de certificado anterior.